



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Marco Antonio Gallegos Galván**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2, 3, inciso c), y 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo**, sustentando la misma a través de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya se ha expuesto en esta soberanía, las personas con discapacidad son el grupo vulnerable que más retrasos e imposibilidades tiene en el goce y respeto de sus derechos. Es además el que cuenta con el menor acceso a los servicios de información públicos.

Por otra parte, la pandemia derivada del COVID-19 que padecemos desde el 27 de febrero de 2020, ha demostrado que entre más herramientas tecnológicas cuentan las entidades gubernamentales, los ayuntamientos y en general todas las instancias de gobierno, mayor será el acceso de los ciudadanos a los servicios que presta el Estado. Desgraciadamente en la mayoría de los casos estos servicios y plataformas tecnológicas no cuentan con la accesibilidad para que puedan acceder a ellas las personas con discapacidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La inclusión de personas con discapacidad significa entender la relación entre la manera en que las personas funcionan y cómo participan en la sociedad, así como garantizar que todas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades y deseos.

Para fortalecer el proceso de Inclusión, es necesario que repasemos constantemente las categorías de discapacidad:

- Discapacidad Física.
- Discapacidad Sensorial.
- Discapacidad Intelectual.
- Discapacidad Psíquica.
- Discapacidad Visceral.
- Discapacidad Múltiple.

Las personas que viven con discapacidad han sido impactadas desproporcionadamente por la pandemia del COVID-19. Como ya lo dijimos, este segmento de la población es particularmente vulnerable, por las condiciones, por sus deficiencias y porque durante la pandemia misma, se han enfrentado a muchas barreras, ya que pueden correr un riesgo mayor al contraer el virus debido a las dificultades para adoptar medidas preventivas o tener interrupciones en los servicios de salud, que reciben de manera regular.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En la medida que avanza la pandemia Zary Amirhosseini, MEd, gerente del programa de personas con discapacidad de Hospital General de Massachusetts, señala algunas de las problemáticas principales que enfrentan las personas con discapacidad y quienes los cuidan y mantienen seguros:

- Incapacidad de usar mascarillas debido a los riesgos de salud.
- Tener que cumplir las políticas de visitas de salud que excluyen a las personas de apoyo.
- Inaccessibilidad a través de herramientas de telesalud.
- Consecuencias negativas derivadas del distanciamiento social.
- Falta de acceso a las pruebas de COVID-19 y sitios donde se realizan las mismas.

Por lo que solicita a todas las personas con discapacidad y a las personas que los apoyan en su cuidado, que comuniquen de inmediato sus necesidades de adaptación a todos los miembros de la comunidad. Y debemos hacer pública la necesidad inminente de integración que tenemos los ciudadanos que practicar en apoyo su apoyo.

Por ello es importante retomar el **Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web** que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, que se publicó el 3 de diciembre del año 2015 en el Diario Oficial de la Federación, ya que contiene las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Disposiciones Generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades del gobierno federal.

El Acuerdo de referencia, establece importantes pautas para asegurar que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad puedan buscar, recabar, gestionar y procesar información de los sitios web, así como de las aplicaciones disponibles con independencia del tipo de dispositivo tecnológico, del programa de computación, de la infraestructura de red, del idioma, de la cultura, de su localización geográfica y de las capacidades de las personas usuarias.

Lamentablemente, después de casi 6 años de su publicación, no se percibe el cabal cumplimiento de las disposiciones generales del Acuerdo, y las personas con discapacidad siguen padeciendo la carencia de información y de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado.

Para que se termine de entender la problemática que enfrentamos las personas con discapacidad en México, en el Estado de Tamaulipas y en los 43 municipios de Tamaulipas no se cumple con el acuerdo federal, y a nivel estatal y municipal no se visualiza siquiera la conformación de un Acuerdo que enumere las disposiciones generales de accesibilidad a la WEB que deben observar las dependencias y entidades de las administraciones estatal y municipales, para todas las personas incluyendo las personas con discapacidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En la actualidad, los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas iniciaron su ejercicio el pasado 1 de octubre de 2021, y seguramente se encuentran en la discusión y estructuración de sus Planes Municipales de Desarrollo para el período 2021-2024. Mismos que deberán contar con líneas de acción incluidas en dos componentes transversales, pertenecientes a dos ejes rectores, que establecen acciones de gobierno concretas que contribuyan para potencializar la promoción, y protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como para lograr su participación en todos los ámbitos de la sociedad a través de la implementación plena de sus derechos.

Como antecedente es importante señalar que el 7 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos informó que el “Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, “...exhorta al Ejecutivo Federal, a los gobiernos locales y el sector privado, a implementar de manera urgente e inmediata medidas sólidas al máximo de los recursos disponibles para asegurar el acceso universal a los sitios web, a las aplicaciones móviles, así como las tecnologías de la información y las comunicaciones a las personas con discapacidad”.

Por lo anteriormente expuesto se propone realizar un respetuoso exhorto al C. Secretario de la Función Pública de la Federación para que se implementen y consoliden las consideraciones del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.

También proponemos un respetuoso exhorto al C. Gobernador del Estado de Tamaulipas y a los CC. Presidentes Municipales de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que se proceda de inmediato a la elaboración de un Acuerdo por el que se establezcan las Disposiciones Generales de Accesibilidad WEB que deben observarse en las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Estatales y Municipales y demás áreas relacionadas con la informática y tecnología, para todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad. Similar y análogo al referido publicado el 3 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

Es un llamado a los tres niveles de gobierno, para que procedan a la revisión del diseño de las aplicaciones Web y del contenido digital que ofrecen a la población, con la intención de facilitar el acceso de las personas con discapacidad, a la información pública con la que cuentan los gobiernos federal, estatal y municipal, en la inteligencia de que las medidas que se consideren, deberán de ser razonables y que aseguren el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, es decir, bajo una perspectiva incluyente y que contribuya a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en los artículos 93, párrafo 5, y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito solicitar a este órgano Legislativo la dispensa de trámite del presente asunto, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución en definitiva por entrañar la presente acción legislativa un asunto de relevancia y obvia resolución, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa, al C. Secretario de la Función Pública de la Federación para que se implementen y consoliden las consideraciones del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa al C. Gobernador del Estado de Tamaulipas y a los CC. Presidentes y Presidentas Municipales de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que se proceda de inmediato a la elaboración de un Acuerdo por el que se establezcan las Disposiciones Generales de Accesibilidad WEB que deben observarse en las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Estatales y Municipales y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

demás áreas relacionadas con la informática y tecnología, para todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad. Similar y análogo al referido publicado el 3 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dando en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 24 de noviembre de 2021.

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read "Marco Antonio Gallegos Galván".